

Denuncia: **DIO/284/2020.**Sujeto Obligado: **Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas**

Victoria, Tamaulipas, a treinta de septiembre de dos mil veinte.

**VISTO** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta por [REDACTED] en contra del Sujeto Obligado **Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas**, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

# RESOLUCIÓN

## RESULTANDOS:

**PRIMERO. Interposición de Denuncia.** En fecha uno de agosto del año en curso, a las catorce horas treinta y dos minutos, se recibió en el correo electrónico institucional habilitado, para la interposición de denuncias, un mensaje de datos procedente del correo electrónico [REDACTED] a través del cual se denuncia a la **Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas** por el incumplimiento en la publicación de obligaciones de transparencia, manifestando lo siguiente:

*"No presenta los salarios del primer semestre del presente año 2020, incumpliendo sus obligaciones de transparencia y con la fecha de presentación vencida este 31 de julio. La mejor prueba documental es que no aparece en esta plataforma de "transparencia"." (Sic)*

**SEGUNDO. Admisión.** En fecha veintiocho de agosto del dos mil veinte, la Secretaría Ejecutiva asignó el número de expediente **DIO/284/2020** y se admitió a trámite la denuncia por el incumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia correspondiente al **primer semestre, del ejercicio 2020**, en relación a la **remuneración bruta y neta señalada en la fracción VIII, del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas**, por reunir los requisitos señalados en el artículo 93 de la Ley de Transparencia local.

**TERCERO. Informe del sujeto obligado.** En la fecha antes mencionada, la autoridad aludida fue notificada de la admisión de la denuncia, requiriéndole el informe respectivo.

El Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado **Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas** envió al correo electrónico institucional de este Órgano Garante en tiempo y forma el informe justificado dando contestación a la fracción denunciada.

**CUARTO. Verificación Virtual.** En proveído de **veintiocho de agosto del año actual**, se solicitó a la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, que examinara el portal del sujeto obligado denunciado e informara sobre el estado que guarda la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, referente a la fracción y periodo denunciado.

El **treinta y uno de agosto del año en curso**, se recibió el informe requerido por parte de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, con el oficio número **RP/280/2020**.

En razón de que fue debidamente substanciado el procedimiento, este Organismo revisor procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas es competente para conocer y resolver la presente denuncia, de conformidad con lo ordenado por el artículo 6º, apartado A, fracciones VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 63, 64, 65, 67, 70, 89, 90, fracción I, 91, 92, fracción I, inciso a) y b), 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 18, 19, 20 y 21, de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados.

**SEGUNDO. Procedibilidad.** En la interposición de la denuncia, el particular manifestó no haber encontrado registro del **primer semestre de la fracción VIII del artículo 67, correspondiente a la publicación de la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos, por cuanto hace al ejercicio 2020.**

Ahora bien, es necesario señalar lo expuesto en el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

**"ARTÍCULO 93.**

*La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:*

*I.- Nombre del sujeto obligado denunciado;*

*II.- Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;*

*III.- El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;*

*IV.- En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Organismo garante; y*

*V.- El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia." (Sic)*

Del anterior precepto se colige que los requisitos a cumplir para la interposición de la denuncia son: el nombre del sujeto obligado incumplido; la precisión del incumplimiento; los medios de prueba que el denunciante estime necesarios, el domicilio físico o correo electrónico para recibir notificaciones y el nombre del denunciante (no siendo este último, requisito indispensable para la procedencia del trámite de la denuncia); ahora bien, de las constancias que integran la interposición se observa que el particular cumplió con los requisitos señalados por la Ley de la materia para su presentación, por lo cual, resulta procedente su admisión.

**TERCERO. Materia de la Denuncia.** De la revisión a las constancias y documentos que obran en el expediente se advierte, que el tema sobre el que este órgano garante se pronunciará será determinar **si la denuncia resulta fundada o infundada.**

**CUARTO. Estudio.** En la denuncia formulada a través del correo electrónico habilitado para tales efectos por este órgano garante, el particular señaló el incumplimiento de las obligaciones de transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, respecto a la fracción VIII del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, referente a: **"Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la**



información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que continuación se señalan:

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración." sic

Precisado lo anterior, resulta oportuno citar el contenido de los artículos 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, los señalan:

**"ARTÍCULO 59.**

*Los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información a que se refiere este Título, en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de acuerdo a los Lineamientos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional, o a través de publicaciones escritas u otros medios accesibles a cualquier persona.*

**ARTÍCULO 60.**

*Los Sujetos Obligados actualizarán trimestralmente la información contenida en este Título, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso.*

**ARTÍCULO 61.**

*1. La página de inicio de los portales de Internet de los Sujetos Obligados tendrá un acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual contará con un buscador.*

*2. Los sujetos obligados procurarán poner a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, de acuerdo con su presupuesto, que permitan a los particulares consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia. Lo anterior, sin perjuicio de que adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión.*

**ARTÍCULO 62.**

*La información a que se refiere este Título deberá:*

*I.- Señalar el Sujeto Obligado encargado de generarla;*

*II.- Indicar la fecha de su última actualización;*

*III.- Difundirse con perspectiva de género, cuando así corresponda;*

y

*IV.- Facilitar el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad.*

**ARTÍCULO 63.**

*1. El Organismo garante, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Título.*

*2. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley.*

*" (Sic)*



El articulado dispone, que las Entidades Públicas deberán difundir la información contenida en el título quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, tanto en sus portales de internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, u otros medios accesibles para cualquier persona; en términos de los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, construyendo su publicación de manera trimestral salvo plazo diverso dispuesto en la ley u otro dispositivo legal.

**RESOLUCIÓN**

En ese sentido, lo transcrito establece que el sujeto obligado debe tener un acceso directo a la información que publica en sus portales de internet, la cual deberá contar con un buscador, así como ponerla a disposición de los interesados, equipos de cómputo con acceso a internet que permitan la consulta de la información, o utilizar el sistema de solicitud de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia de cada sujeto obligado, sin perjuicio de la utilización de medios alternativos de difusión de la información que resulten de más fácil acceso y comprensión; en el entendido de que ésta deberá contener el sujeto obligado que la genera, fecha de actualización, difundirse con perspectiva de género, cuando corresponda y el fácil acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad; de lo anterior, el Organismo Garante realizará la verificación de su cumplimiento, ya sea de oficio o a petición de parte.

Aunando a que, las denuncias podrán presentarse en cualquier momento; teniendo el órgano garante, la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, ya sea de oficio a petición de parte.

Ahora bien, al respecto, el artículo 67, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, establece:

**"ARTÍCULO 67.**

*Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

...

**VIII.-** *La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;..." (Sic)*

De los dispositivos transcritos, se puede inferir que constituye una obligación por parte de los sujetos obligados, subir en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información sobre las remuneraciones brutas y netas de los servidores públicos.

Lo anterior también se instruye en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y estandarización de la información, en su artículo 70, fracción VIII, que a la letra dice:

*"obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

*En las siguientes páginas se hace mención de cada una de las fracciones con sus respectivos criterios*

*VIII.- La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;*

*..." (Sic) (Énfasis propio)*

Ahora bien, la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado rindió informe requerido en el que menciona por acuerdo AP/ 18/2020 el ITAIT amplió los plazos para la carga de las obligaciones de transparencia; sin embargo hace alusión que la fracción denunciada ya se encontraba publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia como se observa a continuación:

0000 3



Oficio núm. CPDT/00516/20  
Ciudad, Victoria Tamaulipas, 27 de agosto de 2020  
Denuncia: DIO/284/2020  
Denunciante: Mao Flamarique  
Página 3

**ACUERDO**  
AP 18/2020

*ÚNICO.- Se amplía el periodo de carga y actualización de la información que realizan los sujetos obligados del Estado, correspondientes del periodo de enero a marzo en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, así como en sus páginas de internet, quedando al diez (10) de agosto y para el segundo trimestre correspondiente al periodo de abril a junio de 2020 para el treinta y uno de (31) de agosto de dos mil veinte 2020. (Sic)*

En ese sentido, mediante el Acuerdo General AP 18/2020 de fecha 8 de julio de 2020, del cual se agrega copia para mejor proveer, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, amplió el periodo de carga de la información hasta el 31 de agosto de 2020 para la actualización de las obligaciones al segundo trimestre, por lo que atendiendo a la fecha de presentación de la denuncia por parte de Mao Flamarique, lo cual ocurrió el 1 de agosto de 2020, tenemos que esta resulta infundada y no procedente, en virtud de que en la fecha de su interposición se encontraba transcurriendo el término de gracia decretado a través de la ampliación de plazo emitida por el Pleno del Órgano Garante en Tamaulipas.

Se informa además, que en esta propia fecha 27 de agosto de 2020 -dentro de la ampliación de plazo de carga-, se ha publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia y el portal de internet de transparencia de este sujeto obligado, el formato correspondiente a la obligación común prevista por el artículo 67 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas consistente en la **remuneración bruta y neta** de todos los servidores públicos de base y confianza, lo cual puede corroborar ese instituto en términos del artículo 97 numeral 2 de la referida ley de transparencia, además de agrega captura de pantalla de ambos portales como prueba.



Carretera Victoria - San Isidro s/n. 67 Avenida del Salvador, Piso 3 Colonia  
Ciudad Tamaulipas, México. Cp 29000

Control de Gasto y Pasivo  
Departamento de Transparencia  
TEL: (844) 307 48 80  
EXT: 26120

R

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas  
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas  
Artículo: 67  
Fracción: VII

Selecciona el periodo que quieres consultar  
Periodo de actualización:  1er semestre  2do semestre  Seleccionar todos

Semestres(s) concluido(s) del año en curso y del pasado  
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta  
Filtros de búsqueda

Se encontraron 16 resultados, da clic en para ver el detalle.  
Ver todos los campos

Formulario	Fecha de inicio del ejercicio	Fecha de término del ejercicio	Entidad responsable del ejercicio	Funcionario	Nombre completo	Apellido paterno	Apellido materno	Salario mensual base	Monto mensual
2000	01/01/2020	30/06/2020	AUXILIO ADMINISTRATIVO	EMILIA RAQUEL	TRINIDAD	RODRIGUEZ		15077.2	8671.22
2000	01/01/2020	30/06/2020	AUXILIO ADMINISTRATIVO	ELIANA	MARIE	BALLEZA		7754.64	3377.26

so a la información de Tamaulipas  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
it

Información Pública del Estado

← → ↻ No es seguro | transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/comision-de-caza-y-pesca-deportiva-de-tamaulipas/

Aplicaciones Comisión de Caza y... PNT-TAMAULIPAS Inicio - PNT Nueva pestaña Inicio - PNT REGLAMENTOS de... Sistema Estatal

VII.- El Directorio de todos los servidores públicos;

VIII.- La Remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza;

2º SEMESTRE		1º SEMESTRE	
			2020
	2019		2019
	julio-septiembre		enero-marzo
			abril-junio

Por tanto, a efecto de allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia, la Secretaría Ejecutiva solicitó una verificación virtual mediante el Departamento de Revisión y Evaluación de Portales para que reporte el estado que guarda la información que publica el sujeto obligado tanto en su Portal de Transparencia, como en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), respecto a la fracción denunciada.

En fecha treinta y uno de agosto del presente año, la Titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de Organismo Garante, informó mediante oficio número RP/280/2020, que respecto de la fracción denunciada procedieron a verificar la liga electrónica de la página oficial del sujeto obligado

<https://www.tamaulipas.gob.mx/cazaypesca/>, ingresando al apartado de transparencia seleccionando la fracción denunciada en donde se analiza que la autoridad responsable si cuenta con la información cargada y actualizada, como se observa a continuación:

**ITAIT**

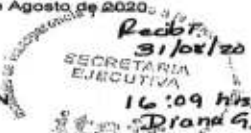
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DE TAMAULIPAS**

000032

SECCIÓN: UNIDAD DE REVISIÓN Y  
EVALUACIÓN DE PORTALES.  
NÚMERO DE OFICIO: RP/280/2020

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 31 de Agosto de 2020.

LIC. SUHEIDY SANCHEZ LARA,  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DE TAMAULIPAS.  
PRESENTE.



Anexo al presente, envío a Usted el Informe sobre el estado que guarda, el Portal de Transparencia, así como el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente a la denuncia DIO/284/2020, en contra de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE  
  
MTRA. LÚGERO TREVINO LUCIO,  
TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES

C.C.P. Archivo.

Calle Abasco No. 1002  
Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam.

Teléfono: (834)31-6-57-90 y 31-6-48-88  
www.itaif.org.mx

**ITAIT**

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DE TAMAULIPAS**

000033

DIO/284/2020  
**INFORME DE VERIFICACIÓN A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA  
DENUNCIADA DEL ARTICULO 67 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE LA  
COMISION DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS.**

De conformidad con el Anexo I, de las Obligaciones de Transparencia Comunes, del Artículo 70 de la Fracción VIII, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al realizar la verificación de la obligación de transparencia denunciada, se visualizó lo siguiente:

Artículo 67 fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, referente a las obligaciones de transparencia denunciadas:

**PORTAL DE TRANSPARENCIA:**

Se procedió a verificar la liga electrónica de la página oficial de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas <https://www.tamaulipas.gob.mx/cazaypesca/>, accediendo al apartado de transparencia <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/comision-de-caza-y-pesca-deportiva-de-tamaulipas/>, seleccionando la fracción VIII que hace alusión a: La Remuneración bruta y neta de los Servidores Públicos, pudiendo observar que el sujeto obligado SI publica información del semestre denunciado, tal como se ilustra a continuación:

Semestre	Año
1	2019
2	2019

Calle Abasco No. 1002  
Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam.

Teléfono: (834)31-6-57-90 y 31-6-48-88  
www.itaif.org.mx



Asimismo, tomando en cuenta el informe rendido por la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Instituto, menciona que accedió a la liga electrónica <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultapublica.xhtml#obligaciones>, selecciono el Estado de Tamaulipas, posteriormente el Sujeto Obligado Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, la fracción VIII y pudo observar que la autoridad aludida si publica la información del semestre denunciado, como se observa a continuación;

ID	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización	Tipología de Obligación	Descripción de la Obligación	Descripción del Sujeto Obligado	Entidad	País	Moneda	Valor	Valor Actualizado	Valor Original	Valor Actualizado con Impuestos
1001	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
1002	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
1003	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
1004	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
1005	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
1006	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
1007	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
1008	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
1009	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00
1010	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00

**SIPT DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA:**

De igual manera, se accedió a la liga electrónica: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#sujetosObligados>, seleccionado el Estado de Tamaulipas, posteriormente el Sujeto Obligado Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, seleccionando la fracción VIII que hace alusión a: La Remuneración bruta y neta de los Servidores Públicos, pudiendo observar que el sujeto obligado si publica información del semestre denunciado, tal como se ilustra a continuación:

ID	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización	Tipología de Obligación	Descripción de la Obligación	Descripción del Sujeto Obligado	Entidad	País	Moneda	Valor	Valor Actualizado	Valor Original	Valor Actualizado con Impuestos
1001	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
1002	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
1003	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
1004	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
1005	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
1006	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
1007	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
1008	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
1009	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00
1010	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00

Pudiendo observar que el sujeto obligado si publica información del semestre denunciado, tal como se ilustra a continuación:

ID	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización	Tipología de Obligación	Descripción de la Obligación	Descripción del Sujeto Obligado	Entidad	País	Moneda	Valor	Valor Actualizado	Valor Original	Valor Actualizado con Impuestos
1001	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
1002	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
1003	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
1004	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
1005	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
1006	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
1007	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
1008	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
1009	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00
1010	01/01/2019	01/01/2019	Remuneración de servidores públicos	Remuneración de servidores públicos	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	MEXICO	MXN	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00

Con lo anterior, es posible deducir que resulta infundado el incumplimiento invocado por el denunciante sobre la obligación de transparencia establecida en la fracción VIII, del artículo 67 de la Ley de la materia.

En este sentido, y toda vez que respecto del análisis que corresponde realizar a este Instituto de los autos que conforman el presente expediente, específicamente de los informes rendidos por la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado y de la Titular de la Unidad de Revisión de Portales donde verifican que ya se encuentra publicado la fracción denunciada del sujeto obligado con respecto a los sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación del primer semestre del año 2020 del sujeto obligado con respecto a la fracción VIII, artículo 67 de la Ley de la materia, relativa a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos, en consecuencia, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada por el particular.

**QUINTO. Versión Pública.** Con fundamento en los artículos 67, fracción XXXVI y 75, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Organismo de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por lo tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet del Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache toda aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quien le represente, tal como lo imponen los artículos 3, fracción XXXVI; 110, fracción III; 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se

## RESUELVE

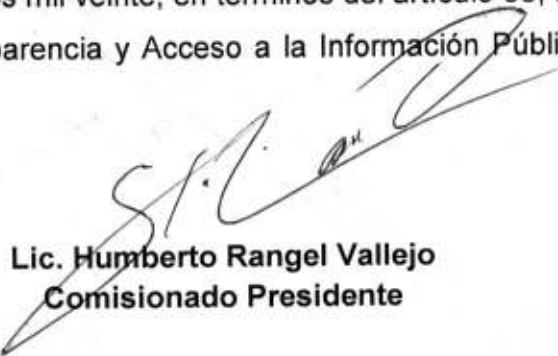
**PRIMERO.-** El incumplimiento invocado por el denunciante en contra del **Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas**, resulta **infundado**, según lo dispuesto en el considerando **CUARTO** del presente fallo.


**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del denunciante que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, así como en el Poder Judicial de la Federación, lo anterior de conformidad con el artículo 177, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**NOTIFÍQUESE** a las partes, de conformidad con el artículo 99, numerales 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y el Acuerdo de Pleno **ap/30/18/10/17**.

**ARCHÍVESE** el presente asunto como concluido.

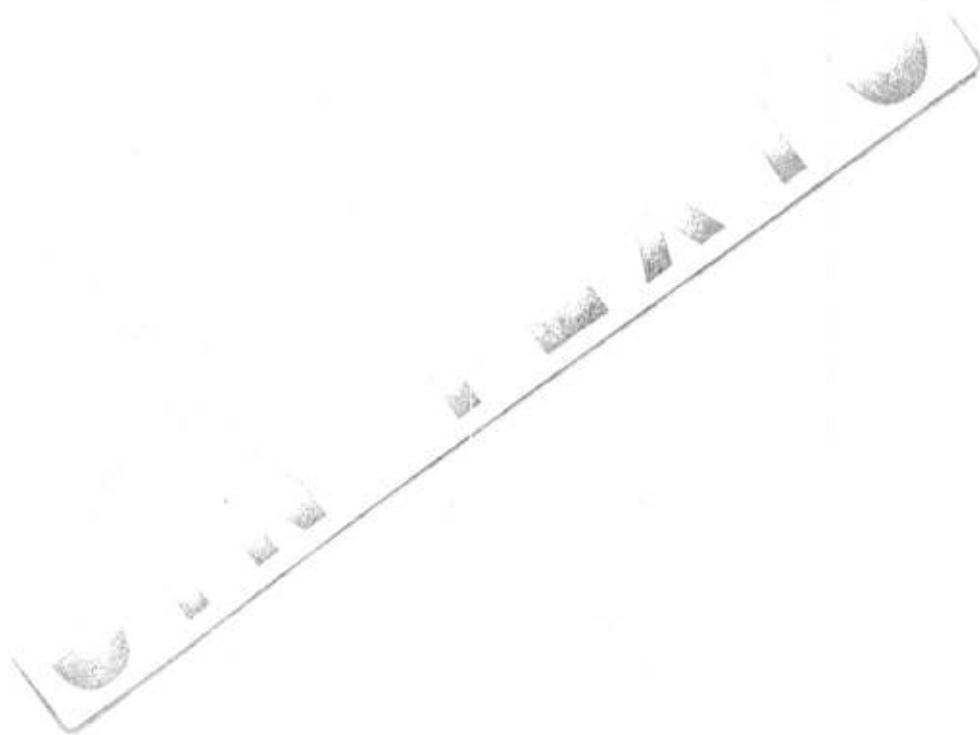
Así lo resolvieron por unanimidad el licenciado **Humberto Rangel Vallejo** y las licenciadas **Dulce Adriana Rocha Sobrevilla** y **Rosalba Ivette Robinson Terán**, Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo presidente el primero de los nombrados, asistidos por el licenciado **Luis Adrián Mendiola Padilla**, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la información de Tamaulipas, mediante designación de fecha tres de marzo del dos mil veinte, en términos del artículo 33, numeral 1, fracción XXX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.

  
**Lic. Humberto Rangel Vallejo**  
Comisionado Presidente

  
**Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla**  
Comisionada

  
**Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán**  
Comisionada

  
**Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla**  
Secretario Ejecutivo.



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

it